



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2022-MDM/A

Mórrope, 28 de Junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N°14968 de fecha 17JUN2022; el Informe N°199-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 20JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 920-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 20JUN2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 1267-2022-GM/MDM de fecha 21JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 14968 de fecha 17JUN2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado “SANTA MARGARITA”, signado con U.C N° 84821, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02275651, ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 199-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 20JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Morrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio “SANTA MARGARITA”, de 38, 848.00 m2, y perímetro de 991.19

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MDM/A

ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "SANTA MARGARITA".

A través del Informe N° 920-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 20JUN2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "SANTA MARGARITA", a favor de ALAN CRUZADO BALCAZAR; por lo que, mediante Memorando N° 1267-2022-GM/MDM de fecha 21JUN2022, recibido con fecha 28JUN2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector DOS PALOS del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "SANTA MARGARITA", signado con U.C N° 84821, con Partida Electrónica N° 02275651, a favor de ALAN CRUZADO BALCAZAR, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

1. NOMBRE DE PREDIO : "SANTA MARGARITA",
2. UBICACIÓN : Sector DOS PALOS, del Distrito de Mórrope.
3. UNIDAD CATASTRAL: U.C N° 84821
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con CAMINO CARROZABLE MÓRROPE – DOS PALOS, en línea quebrada de 07 Tramos, vértices 1 al 29; Con **una longitud total de 131.19 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 52555, UCN° 74213, UCN° 49427, en línea quebrada de 18 Tramos, vértices 11 al 29; Con **una longitud total de 393.10 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MDM/A

- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 84822, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con una longitud total de 363.28 ml.
- **FONDO:** Colinda con UCN° 78921, en línea quebrada de 09 Tramos, vértices 2 al 11; Con una longitud total de 103.62 ml.

ÁREA TOTAL : 3.8848 Ha.

ÁREA TOTAL : 38,848.00 m2.

PERÍMETRO : 991.19 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 84821" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM--PSAD56-UCN 84821

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	363.28	120°26'23"	607709.8156	9273605.1156
2	2-3	10.57	109°46'9"	607346.6027	9273611.8442
3	3-4	6.79	159°54'2"	607343.2136	9273621.8521
4	4-5	6.35	168°15'59"	607343.3786	9273628.6408
5	5-6	21.15	175°53'9"	607344.8216	9273634.8295
6	6-7	6.62	183°15'57"	607351.0884	9273655.0254
7	7-8	6.78	179°19'6"	607352.6881	9273661.4541
8	8-9	16.49	178°52'8"	607354.4033	9273668.0128
9	9-10	18.19	189°5'46"	607358.8890	9273683.8795
10	10-11	10.68	184°31'16"	607361.0082	9273701.9458
11	11-12	17.28	62°35'16"	607361.4122	9273712.6137
12	12-13	16.38	193°18'43"	607376.4362	9273704.0854
13	13-14	13.42	180°40'19"	607392.1610	9273699.4963
14	14-15	20.99	192°55'19"	607405.0905	9273695.8871
15	15-16	56.27	183°20'50"	607426.0596	9273694.9073
16	16-17	38.61	184°41'31"	607482.3293	9273695.5671
17	17-18	38.56	179°0'28"	607520.7714	9273699.1764
18	18-19	18.52	186°51'58"	607559.2218	9273702.1158
19	19-20	34.02	184°4'57"	607577.3874	9273705.7251
20	20-21	20.19	167°31'4"	607610.1976	9273714.7132
21	21-22	12.95	195°14'33"	607630.3669	9273715.7130
22	22-23	4.52	197°13'0"	607642.6780	9273719.7322
23	23-24	4.46	180°3'10"	607646.3639	9273722.3417
24	24-25	13.70	183°12'34"	607650.0003	9273724.9212
25	25-26	4.05	133°20'51"	607660.7116	9273733.4594
26	26-27	11.93	185°44'27"	607664.7191	9273732.8895
27	27-28	15.03	181°26'16"	607676.6426	9273732.3996
28	28-29	52.22	176°55'9"	607691.6665	9273732.1597
29	29-30	21.55	100°45'55"	607743.7638	9273728.5204
30	30-31	16.19	165°40'42"	607746.3035	9273707.1248
31	31-32	19.87	177°58'28"	607744.1761	9273691.0781
32	32-33	15.73	172°21'9"	607740.8695	9273671.4820
33	33-34	15.33	174°46'21"	607736.2106	9273656.4551
34	34-35	18.93	176°44'30"	607730.3560	9273642.2880
35	35-1	23.59	174°12'37"	607722.1432	9273625.2315
TOTAL		991.19	5940°0'2"		

¡Seguimos Transformando
Morrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 373-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC,
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL



*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*